

Número 13348

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección Territorial de Economía y Hacienda****Convocatoria de elecciones generales para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el art. 17 bis del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por el Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, en su redacción dada por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, y con la Orden de 27 de agosto de 1990, esta Dirección Territorial convoca elecciones para la renovación íntegra del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en la forma siguiente:

Primero: Se convoca elecciones generales para designar la totalidad de los Vocales componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Segundo: Para garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral, se constituirá la Junta Electoral Provincial de Murcia en la forma prevista y con las competencias establecidas en el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modificó el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Su sede se fija en el número 3, 4.ª planta, de la calle Frutos Baeza de Murcia, D.P. 30004, domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

Tercero: Los miembros del Pleno a elegir en cada Cámara conforme al vigente sistema electoral cameral, son los que se indican en el Anexo 1 de esta convocatoria, donde se detallan los grupos, conceptos y epígrafes que componen el Censo de electores, número de sus componentes y vocales a cubrir en cada uno de ellos.

Cuarto: Las elecciones se celebrarán el día 5 de marzo de 1991 en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

El horario de votaciones será desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la tarde ininterrumpidamente en el Colegio Electoral que a continuación se detalla:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

Colegio Electoral único, sito en calle Frutos Baeza, número 3, 4.ª planta, de Murcia, que comprende los electores domiciliados en los Municipios relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

Quinto: Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último censo aprobado por cada Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

Sexto: Son elegibles las personas naturales o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- c) Ser mayor de edad, si se trata de una persona física.
- d) Estar al corriente en el pago de los recursos de la Cámara.
- e) Llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en territorio español o en el ámbito de la C.E.E. cuando se trate de empresas procedentes de otros países miembros.
- f) No ser empleado de la Cámara ni estar participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentar la candidatura o de celebrarse las elecciones.

Las empresas extranjeras de países no pertenecientes a la C.E.E., además de cumplir los requisitos anteriores, pueden ser elegidas si existe reciprocidad internacional.

Séptimo: Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría de la Cámara respectiva durante los *quince días hábiles siguientes a la publicación* de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Los candidatos vendrán avalados por escrito al menos por el 5% de los electores del grupo o categoría correspondiente. Si el número de electores del grupo o categoría fuera superior a 200, bastará con la firma de diez electores para la presentación del candidato.

Octavo: Los electores que deseen emitir su voto por correo, solicitarán del Secretario de la Cámara respectiva certificación de estar inscritos en el Censo Electoral, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud se hará en modelo normalizado facilitado por la Cámara respectiva en cuya Secretaría se presentará o enviará por correo certificado en unión de fotocopia de D.N.I. del firmante.

La Secretaría enviará al solicitante la documentación e instrucciones precisas para efectuar el voto por correo y el interesado las remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

Sólo se admitirán los votos por correo recibidos en la Junta Electoral antes de las doce horas del día 4 de marzo para la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Murcia.

Noveno: Los electores podrán consultar con la Secretaría de la Cámara respectiva cualquier duda que se plantee en relación con la presente convocatoria y tienen derecho a ser informados de los demás extremos del procedimiento electoral establecido por el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, que modifica el vigente Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en lo referente al sistema electoral de estas Corporaciones.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Director Territorial de Economía y Comercio, Antonio Hernández Legaz. (D.G. 947)

ANEXO I

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

—Censo electoral—

Rama I: *Alimentación*.— 8.856 electores, eligen 10 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 1.1.— Frutos y Productos Hortícolas:

Subgrupo 1.1.1.— Conservas y Envases de Frutas y Hortalizas: 323 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 1.1.2.— Exportadores: 42 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 1.1.3.— Pimentón, Especies y Comercio: 1.362 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 1.2.1.— Ganado, Productos Lácteos, Navegación, Carnes: 1.858 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 1.3.1.— Bebidas: 339 electores, eligen un miembro.

Grupo 1.4.— Azúcar, Aceites, Grasas y Productos Alimenticios diversos:

Subgrupo 1.4.1.— Azúcar, Aceites, Grasas: 473 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 1.4.2.— Productos Alimenticios diversos: 3.191 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 1.5.1.— Cereales: 1.208 electores, eligen un miembro.

Rama II: *Textil, Piezl, Calzado y Caucho*.— 3.892 electores, eligen 3 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 2.1.— Textil y Confección:

Subgrupo 2.1.1.— Fabricación Textil y Confección: 509 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 2.1.2.— Comercio Textil y Confección: 2.269 electores, eligen un miembro.

Grupo 2.2.— Piel, Calzado y Caucho:

Subgrupo 2.2.1.— Piel, Calzado y Caucho: 1.114 electores, eligen un miembro.

Rama III: *Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas*.— 3.125 electores, eligen 2 miembros, según el siguiente detalle:

Subgrupo 3.1.1.— Madera, Muebles y Corcho: 2.047 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 3.2.1.— Papel y Artes Gráficas: 1.078 electores, eligen un miembro.

Rama IV: *Productos químicos*.— 1.941 electores, eligen un miembro, según el siguiente detalle:

Subgrupo 4.1.1.— Productos químicos: 1.941 electores, eligen un miembro.

Rama V: *Construcción*.— 7.379 electores, eligen 5 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 5.1.— Construcción:

Subgrupo 5.1.1.— Fabricantes Materiales de Construcción: 410 electores eligen un miembro.

Subgrupo 5.1.2.— Edificación y Obras Públicas: 3.340 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 5.1.3.— Preparación Tierra, Estructuras, Acabados, etc.: 1.966 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 5.2.1.— Comercio, Vidrio y Cerámica: 1.663 electores, eligen un miembro.

Rama VI: *Metal*.— 5.521 electores, eligen 5 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 6.1.— Minerales, Prod. Siderúrgicos, Maquinaria, Herramientas:

Subgrupo 6.1.1.— Fabricación: 900 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 6.1.2.— Comercio e Instalación: 1.950 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 6.2.1.— Material de Transporte: 656 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 6.3.1.— Reparaciones: 2.015 electores, eligen un miembro.

Rama VII: *Hostelería*.— 4.487 electores, eligen 3 miembros con el siguiente detalle:

Subgrupo 7.1.1.— Hostelería, Restaurantes y Bares: 4.487 electores, eligen tres miembros.

Rama VIII: *Transportes y Comunicaciones*.— 22.192 electores, eligen 4 miembros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subgrupo 8.1.1.— Transporte de Mercancías: 21.206 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 8.2.1.— Transporte Viajeros y Agencias de Viaje: 148 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 8.3.1.— Auto-Taxis, Comunicaciones y Auxiliares: 838 electores, eligen un miembro.

Rama IX: *Banca, Ahorro y Seguro*.— 127 electores, eligen 1 miembro, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subgrupo 9.1.1.— Banca, Ahorro, Entidades Financieras y Seguros: 127 electores, eligen un miembro.

Rama X: *Actividades diversas*.— 7.810 electores, eligen 6 miembros, según el siguiente detalle:

Subgrupo 10.1.1.— Energía, Agua y Gas: 24 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 10.2.1.— Comercio en general todas mercancías: 2.433 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 10.3.1.— Grandes Almacenes: 3 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 10.4.1.— Enseñanza: 604 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 10.5.1.— Sanidad y Servicios Sanitarios: 239 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 10.6.1.— Actividades NC o NI en otros puntos: 4.507 electores, eligen un miembro.

ANEXO II

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

Colegio Electoral único, mesa única

Relación de Municipios integrados en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia:

Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Alledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, Villanueva, Yecla y Los Alcázares.